INVITACIÓN PÚBLICA IP-2025-137
CONTRATO No 20254616

La Directora del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2025–137.

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta de subsanación N° 232 del veinte (20) de noviembre de 2025, recomendó a la directora del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2025-137, con FUNDACION ABRIENDO CAMINOS identificado con NIT 9000101701 representado legalmente por la señora STELLA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA identificada con cedula de ciudadanía número 30740619, ubicado en tercer orden de elegibilidad, puesto que fue el oferente que presentó y cumplió con su propuesta económica, su propuesta no supera el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación N° IP-2025-137.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública –DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, a FUNDACION ABRIENDO CAMINOS identificado con NIT 9000101701 representado legalmente por la señora STELLA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA identificada con cedula de ciudadanía número 30740619, ubicado en tercer orden de elegibilidad, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2025-137, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto- Secretaría Municipal de Salud, a la prestación del servicio de acompañamiento y asistencia técnica a médicos referentes de atención a maternas de doce (12) IPS de Pasto Salud ESE, durante la consulta de control prenatal, en aras de identificar, evaluar e intervenir de manera oportuna y con calidad a gestantes con factores de riesgo como pre eclampsia, eclampsia, desnutrición de base, sobrepeso, obesidad, hipertensión, diabetes y aquellas clasificadas como alto riesgo reproductivo, implementación de plan de parto en el control prenatal y la realización de talleres teórico prácticos para la atención de parto humanizado con énfasis en el manejo de la analgesia no farmacológica durante la atención del parto a personal médico y de enfermería de la IPSs que atienden Partos en el municipio de Pasto. SMS-CR-002.

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIOS UNITARIOS	Valor OFERTA
1	ASISTENCIA TÉCNICA EN CAMPO A MÉDICOS REFERENTES DE ATENCIÓN A MATERNAS DE 12 IPS DE PASTO SALUD ESE: incluye un (1) ginecólogo coordinador, además de dos (2) ginecólogos más para identificar, evaluar e intervenir de manera oportuna y con calidad a gestantes con factores de riesgo como preeclampsia, eclampsia, desnutrición de base, sobrepeso, obesidad, hipertensión, diabetes, riesgo trombo embolico y aquellas clasificadas como alto riesgo reproductivo y la implementación de plan de parto en el control prenatal. Nota: El ginecólogo Coordinador también hará asistencia en campo	100 Turnos (7 am a 1 pm), en 12 IPS de Pasto Salud ESE (CS Santa Mónica, CS San Vicente, CS La Rosa, Hospital Local Civil, CS Rosario, CS Progreso, CS El Encano, CS Santa Bárbara, CS Catambuco, CS Pandiaco, CS Primero de Mayo, CS Genoy), para 12 médicos referentes. (Teniendo en cuenta que la hora ginecólogo en Colombia para el 2025 está en $42.742).	$27.600.000	$27.600.000
2	TALLER TEÓRICO PRÁCTICO CON SIMULACIÓN EN MANEJO NO FARMACOLÓGICO DEL DOLOR - PARTO HUMANIZADO para médicos generales que atiendan en Salas de Parto de las IPS del Municipio.	1 sesión	$2.000.000	$2.000.000
3	TALLER TEÓRICO PRÁCTICO EN TÉCNICAS DE ANALGESIA NO FARMACOLÓGICA: para jefes de enfermería y auxiliares que atiendan en Salas de Parto de las IPS del Municipio	1 sesión	$2.000.000	$2.000.000
4	Cinco Kit para manejo del dolor	3 Frascos de aceite perineal 3 Compresas Frio - Calor Tamaño Mediana 3 Bandas Elásticas 3 Humidificadores - difusores eléctricos 3 Frascos de aceites esenciales para difusor 3 Peloticas para masaje	$6.000.000	$6.000.000
5	Diseño de un Reel informativo de las acciones ejecutada en el contrato	Entregar un video corto (hasta 90 segundos), creado para presentar de manera rápida y atractiva el manejo del Kit para manejo de la analgesia no farmacológica.	$1.000.000	$1.000.000
		TOTAL	$38.600.000	$38.600.000

NOTA IMPORTANTE:

- No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo promedio para el correspondiente Ítem establecido en el cuadro anterior, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas.

Teniendo en cuenta el estudio realizado y que la adquisición se realizara mediante la

modalidad de mínima cuantía, se pudo determinar que el valor del presupuesto oficial para la contratación en: TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MDA/CTE ($ 38.667.827,45) equivalente a (29,7) SMMLV, incluido IVA

NOTA 2:

1. No se aceptará ofertas parciales.
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
3. Los valores incluyen IVA

Nota importante:

- No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo promedio para el correspondiente Ítem establecido en el cuadro establecido en el numeral 7.4.1 del Estudio Previo, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas.

La presente oferta económica y técnica incluye el cumplimiento de todas las obligaciones, especificaciones y condiciones establecidas en la invitación pública de la referencia, así como las indicadas en el estudio previo y sus anexos.

2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

2.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Elaborar y entregar un cronograma de trabajo que incluya las actividades objeto del contrato, el cual será verificado y aprobado por la supervisión del contrato.
2. Realizar dos reuniones una inicial con los especialistas para programación de actividades y lineamientos generales y una final para la entrega de informe, resultados y retroalimentación.
3. Realizar acompañamiento y asistencia técnica en campo a médicos referentes durante la consulta de control prenatal, un total de 100 Turnos (7 am a 1 pm), en 12 IPS de Pasto Salud ESE (CS Santa Mónica, CS San Vicente, CS La Rosa, Hospital Local Civil, CS Rosario, CS Progreso, CS El Encano, CS Santa Bárbara, CS Catambuco, CS Pandiaco, CS Primero de Mayo, CS Genoy), para 12 médicos referentes, incluye identificar, evaluar e intervenir de manera oportuna y con calidad a gestantes con factores de riesgo como preeclampsia, eclampsia, desnutrición de base, sobrepeso, obesidad, hipertensión, diabetes, riesgo trombo embolico y aquellas clasificadas como alto riesgo reproductivo y la implementación del Plan de Parto en el control prenatal.
4. El contratista deberá contar con personal de trabajo mínimo de profesionales, cuyos requisitos de formación y experiencia se definirán a continuación:

N°	CARGO - % DEDICACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	Un Coordinador	Especialista en Ginecología	Con experiencia como ginecoobstetra, la cual se acreditará con copia documento de identidad, copia de diploma o acta de grado como ginecoobstetra, Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud vigente, copia de tarjeta profesional.	No se requiere
2	2 ginecoobstetras	Especialistas en Ginecología	Con experiencia como ginecoobstetra, la cual se acreditará con copia de documento de identidad, copia de diploma o acta de grado como ginecoobstetra, Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud vigente, copia de tarjeta profesional.	No se requiere
3	1 Enfermera	Especialista en materno perinatal o afines	Con experiencia en atención materno perinatal o afines, la cual se acreditará con copia de documento de identidad, copia de diploma o acta de grado en enfermería y como especialista en materno perinatal o afines, Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud vigente, copia de tarjeta profesional.	No se requiere

DEBERÁ APORTAR PARA EL EQUIPO DE TRABAJO:
Hoja de vida: Donde se debe aportar:

a. Datos personales
b. Cedula de ciudadanía
c. Antecedentes disciplinarios para persona natural o jurídica
d. Antecedentes fiscales para persona natural o jurídica
e. Pasado judicial para persona natural o de representante legal si es persona jurídica
f. Certificado de medidas correctivas
g. Certificado Redam
h. Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años
i. Certificado de la DIAN, RUT o NIT
j. Paz y salvo Municipal para persona natural o a nombre de la entidad si es persona Jurídica
k. Tarjeta profesional
l. Diploma y acta de grado de pregrado y posgrado.
m. RETHUS

5. El equipo mínimo de trabajo deberá estar disponible desde el inicio y durante toda la ejecución del contrato. En caso de variación, se deberá disponer inmediatamente de personal que cumpla con iguales o superiores calidades, previa autorización del supervisor.
6. Realizar Taller Teórico Práctico con Simulación en Manejo No Farmacológico del Dolor - Parto Humanizado para médicos generales de Salas de Partos de las IPS del Municipio, que atienden partos
7. auxiliares de enfermería de Sala de Partos de las IPS del Municipio, que atienden partos.
8. Entregar un video corto (hasta 90 segundos), creado para presentar de manera rápida y atractiva el manejo del Kit para manejo de la analgesia no farmacológica.
9. Entrega de Cinco Kit para manejo del dolor. (Cada Kit debe contener: 3 Frascos de

aceite perineal, 3 Compresas Frio - Calor Tamaño Mediana, 3 Bandas Elásticas, 3 Humidificadores - difusores eléctricos, 3 Frascos de aceites esenciales para difusor, 3 Peloticas para masaje).

10. Elaborar y entregar un informe final en el que se evidencie el cumplimento de las actividades y sus resultados. Anexar fotos, listados de asistencia, video y/o cualquier material de evidencia del desarrollo de las actividades.
11. Cumplir con idoneidad y oportunamente con las obligaciones objeto contractual.
12. Realizar las actividades contratadas dentro del horario de citas programadas a las gestantes.
13. Las demás que en el desarrollo de este contrato se requieran.
14. Garantizar la sala de simulación para los Talleres Teórico Práctico Con Simulación En Parto Humanizado Y Analgesia Obstétrica Y Taller Teórico Práctico Con Simulación En Parto Humanizado Y Analgesia No Farmacológica acorde a los requerimientos y logística para el desarrollo de los mismos.
15. Garantizar el equipo mínimo de trabajo requerido en la presente, durante toda la ejecución del contrato.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES:

16. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
17. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
18. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
19. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
20. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
21. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
22. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
23. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
24. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
25. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
26. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley; Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
27. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
28. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se

encuentre inscrito en la base de datos de la Secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co

29. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
30. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
31. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
32. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
33. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

a. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.

6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.

7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre del 2025, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño, en el predio ubicado en el corregimiento de Morasurco, vereda San Antonio de Aranda, denominado Janacatu, donde se encuentra el vivero municipal.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto Oficial del presente proceso se establece en **TREINTA Y OCHO MILLONES DE *PESOS MDA/CTE* ($38.600.000), incluido IVA.**

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

Forma de Pago: El valor del contrato que resulte de este proceso de selección será cancelado por el Municipio de Pasto en Un(1) solo pago, dentro de los 10 días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro con la correspondiente certificación de cumplimiento final del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud - pensión) y aportes parafiscales y demás trámites administrativos reglamentarios, según corresponda.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5o.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6o.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en el siguiente certificado presupuestales:

CMP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
2025000372	*2.3.2.02.02.008*	*Servicios prestados a las empresas y Servicios de producción/Secretaría de Salud/R.B. Recursos Lb./PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES Y M/SALUDYPROTECCIONSOCIAL/SALUDYPROTECIONSOCIALSALUDPUBLICA/INTERSUBSECTORIAL SALUD/*	*5/09/25*	*$ 18.085.801,52*	$18.017.974
2025000372	*2.3.2.02.02.008*	*Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Secretaria de Salud /R.B. Otros Ren. Fros. // SALUDYPROTECCIONSOCIAL/SALUD YPROYECCIONSOCIALSALUDPUBLICA/INTERSUBSECTORIAL SALUD/SERVICIODEGESTIONDEL RIESGO SALUDSEXUALYREPRODUC*	*5/09/25*	*$20.582.025,93*	$20.582.025,93
VPO TOTAL:				**$**	**38.600.000**

SEXTA. - SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el

contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR a la Profesional especializada área salud, coordinadora de la prevención del bajo peso al nacer, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos..

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato).

b) **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** cubrirá al municipio por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia dl incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivado de la contratación del personal utilizado por la ejecución dl contrato: por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo inicial y tres (3) años más.

c) **Calidad del servicio:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su expedición.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna"

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007,

el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, FUNDACION ABRIENDO CAMINOS identificado con NIT 9000101701 representado legalmente por la señora STELLA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA identificada con cedula de ciudadanía número 30740619, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los veinticinco (25) días de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyecto: Rhonny Miranda - DACP